



Resolución de Presidencia

N° 073 -2015-INGEMMET/PCD

Lima, 30 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 227-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 30 de junio de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 255-2015-INGEMMET/SG de fecha 30 de junio de 2015, de la Secretaría General, el Informe N° 264-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 26 de junio de 2015, de la Oficina de Administración y el Informe N° 515-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 25 de junio de 2015, de la Unidad de Logística sobre la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 012-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 21 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de abril de 2015, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2015;

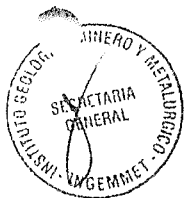
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 06 de mayo de 2015, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2015-INGEMMET/PCD, de fecha 12 de junio de 2015, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado (...)”*;

Que, conforme al Informe N° 515-2015-INGEMMET/OA-UL de fecha 25 de junio de 2015, la Unidad de Logística, entre otros aspectos, sustenta la quinta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET del año 2015; proponiendo la aprobación de la exclusión de cinco (05) procesos de selección y la inclusión de cinco (05) procesos de selección, por lo cual,



resulta necesario efectuar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2015;

Que, mediante Informe N° 264-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 26 de junio de 2015, la Oficina de Administración de conformidad con la normativa legal en materia de Contrataciones del Estado y Directiva N° 005-2009-OSCE/CE de mayo de 2009, sobre "Plan Anual de Contrataciones", hace suyo lo informado por la Unidad de Logística; la cual ratifica en todos sus extremos; manifestando que la quinta modificación del PAC debe ser aprobada por la Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 255-2015-INGEMMET/SG de fecha 30 de junio de 2015, la Secretaría General remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 227-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 30 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a lo informado por la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, así como en aplicación de la normativa legal vigente antes glosada, que determinan la configuración de los presupuestos legales para la inclusión de los citados procesos de selección en el PAC 2015, opina que no encuentra observación legal alguna y considera que resulta procedente aprobar la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestal 2015, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a la necesidad de las áreas usuarias, así como los informes sustentatorios de la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, y;

Con los vistos del Secretario General, los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, así como el Jefe de la Unidad de Logística;

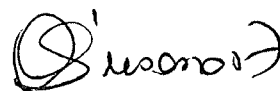
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2015, la misma que trae como resultado un total de ochenta y tres (83) procesos de selección por un total de S/. 13, 938,233.88 (Trece Millones Novecientos Treinta y Ocho mil Doscientos Treinta y Tres con 88/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATTA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



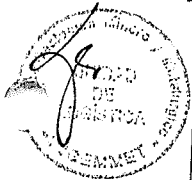
ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA QUINTA MODIFICACION DEL PAC 2015		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2015	83	14,268,702.06
EXCLUSIÓN DE CINCO (05) PROCESOS (ANEXO 01)	(-5)	-1,226,050.00
INCLUSIÓN DE CINCO (05) PROCESOS (ANEXO 02)	5	895,581.82
PAC INSTITUCIONAL 2015 EN SU QUINTA MODIFICACION	83	13,938,233.88



Anexo 01: PROCESOS A EXCLUIRSE

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	IMPORTE S/.
28	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO	BIENES	ADS	135,000.00
44	ADQUISICION DE SOFTWARE GIS	BIENES	LP	840,650.00
45	ADQUISICION DE SOFTWARE DE DESARROLLO	BIENES	AMC	30,000.00
52	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO	BIENES	ADS	70,400.00
76	SERVICIO DE INFORMACION EN LINEA SCIENCE DIRECT	SERVICIO	ADS	150,000.00
TOTAL EXCLUSION S/.				1,226,050.00



Anexo 02: PROCESOS A INCLUIRSE

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
91	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO	BIENES	ADP	JULIO	262,356.00
92	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO	BIENES	AMC	JULIO	34,900.00
93	ADQUISICION DE SOFTWARE GIS	BIENES	ADS	JULIO	100,902.60
94	ADQUISICION DE CROMATOGRAFO IONICO CON DETECTOR DE CONDUCTIVIDAD	BIENES	ADP	JULIO	355,888.00
95	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA RED ELECTRICA PRINCIPAL Y DEL SISTEMA COMERCIAL EN LA SEDE LENGUAJE	SERVICIOS	ADS	JULIO	141,535.22
TOTAL INCLUSION S/.					895,581.82



